

Bogotá D.C., 14 de enero del 2026

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC

esquemas_remuneracion_moviles@crcom.gov.co

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria: Condiciones de remuneración por el uso mayorista de las redes móviles en Colombia

Respetados señores

En relación con la propuesta regulatoria del asunto, LIWA SAS ESP en su calidad de Operador Móvil Virtual (OMV), considera que todas las medidas propuestas son pertinentes, en especial el tope de los precios que el OMR cobrará al OMV por el acceso a su red, a partir del primero (1º) de abril de 2026.

Dicho tope tarifario es consistente con el comportamiento del mercado, estimula la entrada de nuevos operadores y ayuda a que los OMV actuales, generemos planes y ofertas al público, que tengan la competitividad necesaria para tratar de mantenernos en un mercado tan complejo.

Estamos de acuerdo en que este esquema de remuneración por el acceso a las redes móviles de los OMR bajo la figura de operación móvil virtual, propuesto por la CRC, inicie desde el próximo primero (1º) de abril de 2026.

Sin embargo, agradecemos que sea expreso que estos topes tarifarios apliquen para los contratos ya establecidos. Es decir, que en caso de existir contratos suscritos cuyo resultado sea una remuneración de la red del OMR, con valores superiores a los topes establecidos para el acceso por parte de los OMV, sea claro que desde la entrada en vigencia de la Resolución, dicha remuneración no puede superar el tope establecido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Herrada".

Carlos Herrada
Representante Legal